COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

Resolución de Adjudicación Nº 30/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LOS CONTRATOS DE PROVISION DE TRACTOR DE JARDIN, DESMALEZADORAS, Y MOTOSIERRAS, A FAVOR DE VARIAS FIRMAS COMERCIALES.

Asunción, 31 de mayo del 2016

VISTO

La Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS";

El Decreto 21909, que reglamenta la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas";

El **Informe de Evaluación**de la Contratación Directa N° 23/2016, de fecha 23 de mayo de 2016;

La Nota N° 519/16, de fecha 23 de mayo del corriente, presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada, a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, por la cual solicita se sirva gestionar donde corresponda se adjudique el contrato de PROVISION DE TRACTOR DE JARDIN, DESMALEZADORAS Y MOTOSIERRAS.

La Nota N° 489/16, de fecha 23 de mayo del corriente, presentada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada a esta comandancia por la cual solicita se adjudique el contrato de PROVISION DE TRACTOR DE JARDIN, DESMALEZADORAS Y MOTOSIERRAS, a favor de varias firmas comerciales.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al Articulo 28.- de la Ley 2.051/03, Adjudicación, Expresa: *"Con base en el INFORME DE EVALUACIÓN, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, así mismo, en el tercer párrafo dispone: *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"*.

Que, el Informe de Evaluación fundamenta apropiadamente las razones para recomendar la Adjudicación.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, por Nota N° 519/16, solicita a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada se sirva gestionar

donde corresponda se adjudique el contrato de PROVISION DE TRACTOR DE JARDIN, DESMALEZADORAS Y MOTOSIERRAS.

Que, la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, por Nota N° 489/16, solicita a este Comando la adjudicación del contrato de PROVISION TRACTOR DE JARDIN, DESMALEZADORAS Y MOTOSIERRAS, a favor de varias firmas comerciales, correspondiente al proceso de CONTRATACION DIRECTA N° 23/2016, por haber cumplido con los requerimientos legales, económicos y la experiencia estipuladas en la carta de invitación; y

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMANDANTE INTERINO DE LA ARMADA PARAGUAYA RESUELVE

1°. **ADJUDICAR** los contratos de provisión de **"TRACTOR DE JARDIN, DESMALEZADORAS Y MOTOSIERRAS"**, para la Armada Paraguaya, a favor de las siguientes firmas comerciales:

1. **CHACO YBY S.A.;** el Ítem N° 2, hasta la suma de **Gs. 21.780.000.- (Guaraníes veinte y un millones setecientos ochenta mil).**
2. **ACI de Mario Aponte Cano;** los Ítems N° 1 y 4, hasta la suma de **Gs. 53.180.000.- (Guaraníes cincuenta y tres millones ciento ochenta mil).**

A ejecutarse dentro de los programas siguientes:

Tipo	Prog.	Sub. Prog.	O.G.	FF	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
2	1	1	530	30	99	200	Adquisición de máquinas, equipos y herramientas en General	4.356.000.-
2	1	3	530	10	11	230	Adquisición de máquinas, equipos y herramientas en General	26.914.000.-
2	1	5	530	30	11	250	Adquisición de máquinas, equipos y herramientas en General	2.178.000.-
2	1	7	530	30	11	270	Adquisición de máquinas, equipos y herramientas en General	39.334.000.-
2	1	8	530	10	11	280	Adquisición de máquinas, equipos y herramientas en General	2.178.000.-
TOTAL GENERAL:								**74.960.000.-**

2°. **DECLARAR DESIERTO,** el Ítem N° 3 ***"CORTA CESPED"***, de conformidad a lo establecido en el Art 30 inc. a) de la Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS" que expresa; ***"que no se hubiera presentado oferta alguna".***

3°. **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3

1. Adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y su **DECRETO REGLAMENTARIO N° 21.909/03.**

2. Formalice los contratos con las firmas comerciales adjudicadas, conforme lo establece el **Art. 76 y 77** del **Decreto N° 21.909/03**.

4°. Comunicar a quienes corresponde y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
ARMADA PARAGUAYA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDO

ALTE HUGO LUCIADES SCOLARI PAGLIARO
Comandante Interino de la Armada